



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1397
(31 - Dic - 2020)

*“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública **IDARTES-LP-007-2020**”*

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera, **ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA** en calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el Proceso de Licitación Pública para que se desarrollara el siguiente objeto: **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PROYECCIÓN DIGITAL COMPUESTO POR DOS PROYECTORES DIGITALES EN TECNOLOGÍA LÁSER, CON SUS RESPECTIVOS LENTES, CON UN SERVIDOR DE CONTROL CON PROGRAMAS O SOFTWARE DE SOPORTE, PARA EL DOMO DEL PLANETARIO DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES”**

Que en consecuencia los profesionales asignados de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedieron a dar inicio al proceso de selección en la modalidad de Licitación Pública **IDARTES-LP-007-2020**, con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II, del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos, el día 10 de noviembre de 2020.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, a las cuales se les dio respuesta de acuerdo con el cronograma del proceso, tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el día 1 de diciembre de 2020, el IDARTES profirió la Resolución N° 1247 de 2020, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de **Licitación Pública IDARTES-LP-007-2020**, publicándola en la plataforma transaccional del SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, los CDP correspondientes y los demás documentos que hacen parte integral del citado proceso de selección.

Que durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y audiencia de asignación de riesgos se recibieron observaciones, las cuales fueron atendidas de acuerdo con el cronograma del proceso, tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que en el desarrollo del proceso de selección se expidió la Adenda No 1 y la Adenda No 2, las cuales fueron publicadas de acuerdo con el cronograma del proceso en el portal transaccional del SECOP II, a efectos de que fueran conocidas por todos los interesados, de



RESOLUCIÓN No. 1397
(31 - Dic - 2020)

conformidad con los términos y plazos indicados en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del proceso, el día 16 de diciembre de 2020 tuvo lugar el cierre del proceso, recibándose ofertas de los siguientes proponentes:

UNION TEMPORAL PLANETARIO 2020 (conformada por **BIG VIDEO SAS, AUDIO DESING COLOMBIA SAS, MERGE SAS**)
ANDIVISION SAS
SEAL TELECOM COMERCIO E SERVICIOS DE TELECOMUNICACOES LTDA
CONTROL LUMINICO SAS
COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA SA

Que, remitidas las ofertas a los integrantes del Comité evaluador y una vez verificados los requisitos habilitantes el informe preliminar consolidado fue publicado el día 21 de diciembre de 2020 surtiéndose su traslado desde el día 21 y hasta el día 29 de diciembre de 2020, arrojando el siguiente resultado:

| PROPONENTE | HABILITANTES JURIDICOS | | HABILITANTES TECNICOS | | HABILITANTES FINANCIEROS | |
|--|------------------------|---------------|-----------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| | HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |
| UNION TEMPORAL PLANETARIO 2020 | | X | | X | X | |
| ANDIVISION SAS | X | | | X | X | |
| SEAL TELECOM COMERCIO E SERVICIOS DE TELECOMUNICACOES LTDA | | X | | X | X | |
| CONTROL LUMINICO SAS | X | | | X | X | |
| COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA SA | | X | | X | X | |

Que el día 30 de Diciembre de 2020, como estaba previsto en el cronograma del proceso, se dio inicio a la Audiencia de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso Licitación Pública IDARTES-LP-007-2020 para: **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PROYECCIÓN DIGITAL COMPUESTO POR DOS PROYECTORES DIGITALES EN TECNOLOGÍA LÁSER, CON SUS RESPECTIVOS LENTES, CON UN SERVIDOR DE CONTROL CON PROGRAMAS O SOFTWARE DE SOPORTE, PARA EL DOMO DEL PLANETARIO DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES.”**

Que, en desarrollo de la audiencia, de conformidad con las subsanaciones allegadas y aclaraciones solicitadas por los proponentes al informe de evaluación de requisitos habilitantes



RESOLUCIÓN No. 1397
(31 - Dic - 2020)

Jurídicos, Técnicos y financieros, el comité evaluador del proceso dio lectura a las respuestas y aclaraciones solicitadas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se desarrolló la audiencia de adjudicación como consta en el acta de audiencia la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que el día 30 de diciembre de 2020, se dio inicio a la audiencia de adjudicación del proceso de selección IDARTES-LP-007-2020, la misma fue suspendida toda vez que surgieron observaciones por parte de los proponentes frente al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

Que el día 31 de diciembre de 2020, siendo ocho (8:00 am) se reanudó audiencia de adjudicación dando respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes por los proponentes, arrojando el siguiente resultado:

EVALUACIÓN FINAL - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

| | HABILITANTES JURIDICOS | HABILITANTES TECNICOS | HABILITANTES FINANCIEROS |
|--|------------------------|---|--------------------------|
| PROPONENTE | HABILITADO / RECHAZADO | HABILITADO / RECHAZADO | HABILITADO / RECHAZADO |
| UNION TEMPORAL PLANETARIO 2020 | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| ANDIVISION SAS | HABILITADO | RECHAZADO la Entidad da aplicación a la causal de rechazo N° 1 del numeral 9.2. ESPECIFICAS del Pliego de Condiciones, que indica lo siguiente: "1. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas, contenidas en el anexo de especificaciones técnicas y/o en la información requerida en esta materia por la plataforma transaccion al SECOP II, estudios previos y pliego de condiciones." | HABILITADO |
| SEAL TELECOM COMERCIO E SERVICIOS DE TELECOMUNICACOES LTDA | HABILITADO | RECHAZADO El Idartes se acoge a la causal de rechazo N° 1 establecida en el numeral 9.2. ESPECIFICAS del pliego de condiciones, la cual indica lo | HABILITADO |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1397
(31 - Dic - 2020)

| | | | |
|--|-------------------|---|-------------------|
| | | siguiente: "1. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas, contenidas en el anexo de especificaciones técnicas y/o en la información requerida en esta materia por la plataforma transaccion al SECOP II, estudios previos y pliego de condiciones." | |
| CONTROL LUMINICO SAS | HABILITADO | RECHAZADO El Idartes se acoge a la causal de rechazo N° 1 establecida en el numeral 9.2. ESPECIFICAS del pliego de condiciones, la cual indica lo siguiente: "1. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas, contenidas en el anexo de especificaciones técnicas y/o en la información requerida en esta materia por la plataforma transaccion al SECOP II, estudios previos y pliego de condiciones." | HABILITADO |
| COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA SA | HABILITADO | RECHAZADO se acoge a la causal de rechazo N° 1 establecida en el numeral 9.2. ESPECIFICAS del pliego de condiciones, la cual indica lo siguiente: "1. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas, contenidas en el anexo de especificaciones técnicas y/o en la información requerida en esta materia por la plataforma transaccion al SECOP II, estudios previos y pliego de condiciones." | HABILITADO |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1397
(31 - Dic - 2020)

Que se realizó la verificación de factores de ponderación a los proponentes habilitados para continuar en el proceso, los cuales se insertan a continuación:

CONSOLIDADO INFORME DE PONDERACIÓN

| Nº | PROPONENTE | FACTOR CALIDAD | FACTOR ECONOMICO | INCENTIVO PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL | TOTAL |
|----|--------------------|----------------|------------------|--|-------|
| 1 | UT PLANETARIO 2020 | 58 | 29 | 6 | 93 |

Que como consecuencia de lo anterior el Comité Evaluador del presente proceso, recomendó a la Ordenadora del Gasto adjudicar el proceso al proponente **UT PLANETARIO 2020** por haber cumplido con los requisitos habilitantes jurídicos técnicos y jurídicos, como los factores de ponderación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección en la modalidad de LICITACION PUBLICA IDARTES LP-007-2020, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PROYECCIÓN DIGITAL COMPUESTO POR DOS PROYECTORES DIGITALES EN TECNOLOGÍA LÁSER, CON SUS RESPECTIVOS LENTES, CON UN SERVIDOR DE CONTROL CON PROGRAMAS O SOFTWARE DE SOPORTE, PARA EL DOMO DEL PLANETARIO DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES**, a la UNION TEMPORAL PLANETARIO 2020 integrado por BIG VIDEO SAS, AUDIO DESING COLOMBIA SAS, MERGE SAS, representada legalmente por PAOLA ANDREA CHAVES ARGOTE domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C Identificada con la cedula de ciudadanía número 52.819.627 de Bogotá, por valor de **DOS MIL SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$2.078.966.000)** IVA INCLUIDO y demás impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Amparar la presente adjudicación en los certificados de disponibilidad presupuestal, que se citan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1397
(31 - Dic - 2020)

| NO. DEL CDP | DESTINACIÓN | ORIGEN DE LOS RECURSOS | CÓDIGO PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR |
|-------------|-------------|----------------------------------|-----------------------|--|-----------------|
| 4455 | Inversión | 1-100-F001 VA- Recursos Distrito | 133011601210000007614 | 1010300951 Mantenimiento de la infraestructura del sector | \$379.399.189 |
| 4506 | Inversión | 1-100-F001 VA- Recursos distrito | 133011601210000007607 | 1010300951 Mantenimiento de la infraestructura del sector | \$1.700.000.000 |

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del CPACA.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

| Funcionario – Contratista | Nombre | Firma |
|---------------------------|--------|-------|
|---------------------------|--------|-------|



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1397
(**31 - Dic - 2020**)

| | | |
|-------------------------|---|--|
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Revisión OAJ: | Stephany Johanna Nãñez Pabon- Profesional OAJ | |
| Revisión Comité: | Marcela Ruiz- Especializado Área Financiera | |
| | Dider Armando Caro Gutierrez Contratista Área Financiera | |
| | Juan Carlos Aldana - Contratista área Técnica | |
| | Carlos Molina – Contratista SEC | |
| | Diego Gutierrez – Contratista SEC | |
| | Diego Romero – Contratista SEC | |
| | Juan Pablo Muñoz – Contratista SEC | |
| | Danna Herrera – Contratista SEC | |
| Proyecto: | Julieta Vence Mendoza - Contratista OAJ | |
| | Heidy Martinez Rodriguez - Contratista OAJ | |
| | Daniela Ruíz Mejía - Contratista OAJ | |